



1. Sobre Riesgo de Crédito y de Contraparte

1.1. DE11

- **DE11 "Deudores Comerciales de la Entidad por Operación"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ La estructura del campo “50. Código del Subproducto TC” fue ampliado el tipo de dato numérico de N(3) a N(6).
 - ✓ La estructura del campo “51. Tipo de Crédito” fue reducido el tipo de dato alfanumérico de C(6) a C(1).
 - ✓ La estructura del campo “52. Tipo de Tasa” fue reducido el tipo de dato alfanumérico de C(2) a C(1).
 - ✓ Se modifica la descripción del campo “1. Número secuencial”, que se lee: “Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución. Los créditos deben reportarse organizados por monto desembolsado en orden descendente.” Para que en lo adelante se lea: “Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.”

1.2. DE13

- **DE13 "Créditos de Consumo de la Entidad por Deudor"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ La estructura del campo “37. Tipo de Tasa” fue reducido el tipo de dato alfanumérico de C(2) a C(1).
 - ✓ Se modifica la descripción del campo “1. Número secuencial”, que se lee: “Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución. Los créditos deben reportarse organizados por monto desembolsado en orden descendente.” Para que en lo adelante se lea: “Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.”

1.3. DE08

- **DE08 "Balance Consolidado Deudores" (Anexo 1)** se modifica lo siguiente:
 - ✓ Se modifica la estructura de los registros para cambiar el orden de los campos “6 Tipo de Cliente” y “7 Tipo de Crédito Comercial” para que en lo adelante el campo No.6 sea “Tipo de Crédito Comercial” y el campo No.7 sea “Tipo de Cliente”.
 - ✓ Se modifica la descripción del Campo “11 Monto Adeudado Tarjeta de Crédito Personal” en relación a las cuentas contables donde se elimina la cuenta 122.02.M.01 y se incluye la cuenta 123.02.M.01.



1.4. DE03

- **DE03 "Garantías por Crédito"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ Se modifica la descripción de campo "18. Tipo de Crédito" que se lea como sigue: Se indica con "C" si el crédito es mayor deudor, "M" si el crédito es de un menor deudor, "H" si el crédito es Hipotecario, con una "O" si el crédito es de Consumo; y "N" si es Contingencia, "R" si es un Microcrédito.

1.5. DE14

- **DE14 – "Tarjetas de Créditos Personales"**
 - ✓ Se modifica la descripción del campo "1. Número secuencial", que se lee: *"Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución. Los créditos deben reportarse organizados por monto desembolsado en orden descendente."* Para que en lo adelante se lea: *"Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución."*

1.6. DE15

- **DE15 – "Deudores Hipotecarios de la Entidad"**
 - ✓ Se modifica la descripción del campo "1. Número secuencial", que se lee: *"Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución. Los créditos deben reportarse organizados por monto desembolsado en orden descendente."* Para que en lo adelante se lea: *"Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución."*

2. Sobre Captación de Recursos de Terceros

2.1. CA06

- **CA06 "Reporte Cualitativo y Cuantitativo de Captaciones"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ La estructura del campo "12. Tipo de Tasa" fue reducido el tipo de dato alfanumérico de C(2) a C(1).



3. Sobre Otros Reportes

3.1. TC02

- **TC02 "Detalle de Tarifas y Comisiones cobradas por el Uso de Instrumentos de Pago"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ Se modifica la estructura del campo "6. Formato del Cobro del Concepto" para que el tipo de dato alfanumérico sea ampliado de C(1) a C(2).

3.2. CL01

- **CL01 "Generales de los Deudores y Depositantes"** se incluyen los cambios siguientes:
 - ✓ Se modifica la descripción para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: *"Las entidades de intermediación financiera deberán remitir en el presente archivo las informaciones solicitadas de TODOS los deudores reportados en los archivos que componen la Central de Riesgos del mismo corte, así como los clientes depositantes que componen su cartera de Captaciones."*
 - ✓ Se modifica el campo "5. Tipo de Cliente", para que el tipo de dato numérico sea reducido de N(30) a N(3).
 - ✓ Se modifica la fecha de remisión del primer envío del archivo CL01 – "Generales de los Deudores y Depositantes", para que sea enviado conjuntamente con la Central de Riesgo del corte de octubre de 2015, es decir, al octavo día laborable del mes de noviembre 2015.

3.3. TP01

- **TP01 "Tarjetas Prepago"** se modifica la estructura de los siguientes campos: "7. Límite" "8. Monto Recargado" y "9. Balance" para que el tipo de dato numérico sea ampliado de N(5,2) a N(15,2).

4. Sobre las Tablas de Apoyo

| TABLAS MODIFICADAS | | | |
|--------------------|------------------|--|-----------|
| Tabla No. | Nombre | Modificación | Anexo No. |
| 6.0 | Código de Países | Inclusión de un nuevo código de país XK – Kosovo ¹ | N/A |
| 78.0 | Productos y | Inclusión de un nuevo producto y/o servicio | N/A |

¹ Actualizada con la versión 2014 establecida por ISO en la cual incluye el país Kosovo.



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ESTUDIOS
Correcciones realizadas al “Manual de Requerimientos de Información de la
Superintendencia de Bancos Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos”
Julio 2015

| | Servicios | No. 115 - Líneas de crédito asociadas a las operaciones de Confirming. | |
|------|-----------------------|---|----------|
| 94.0 | Tipo de Cliente | Se modifica el código 401-Microempresa Constituida en Sociedad (Persona Jurídica) para que en lo adelante se lea: “401 -Microempresa o Microempresario Constituido en Sociedad (Persona Física o Jurídica)” . | N/A |
| 96.0 | Fuente de Información | 1. Se modifica el Código S para que se lea: “Estados financieros auditados por una Firma de Auditoría Independiente” ; 2. Se incluyen tres nuevos códigos: D - Declaración patrimonial y flujo de efectivo firmados por el deudor. J- Estados financieros preparados por un CPA de la persona jurídica o contratado cuando se trate de personas físicas. I- Estados financieros preparados por un CPA independiente. | Anexo 02 |
| 97.0 | Riesgos Identificados | Inclusión de un nuevo tipo de riesgo “2206- Clonación de tarjetas de débito” | N/A |



ANEXO 01

IDENTIFICADOR: DE08 – BALANCE CONSOLIDADO DEUDORES
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Siguiendo día hábil, hora límite 3:00 p.m.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

| | |
|--|----------------|
| 1. Identificador del Deudor | C(15) |
| 2. Tipo de Persona | C(2) |
| 3. Nombres/ Razón Social del Deudor | C(60) |
| 4. Apellidos/ Siglas | C(30) |
| 5. Actividad Principal del Deudor en Base al CIIU.DR | N(6) |
| 6. Tipo de Crédito Comercial | C(1) |
| 7. Tipo de Cliente | N(3) |
| 8. Monto Contingencia Comercial | N(17,2) |
| 9. Monto Adeudado Comercial | N(17,2) |
| 10. Monto Adeudado Consumo | N(17,2) |
| 11. Monto Adeudado TC Personal | N(17,2) |
| 12. Monto Adeudado Hipotecario | N(17,2) |

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras, a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde al deudor principal en el caso de deudas mancomunadas.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. NOMBRES / RAZON SOCIAL DEL DEUDOR

Corresponde al nombre del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

4. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL DEUDOR EN BASE AL CIIU.DR

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el deudor en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas".



6. TIPO DE CRÉDITO COMERCIAL

Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor, "M" si el crédito fue otorgado a un Menor Deudor o la microempresa y "R" si es microcrédito.

7. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a la Tabla 94.0 "Tipo de Cliente". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes de crédito.

8. MONTO CONTINGENCIA COMERCIAL

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos comerciales, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, y Otras contingencias.

9. MONTO ADEUDADO COMERCIAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito comerciales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito comercial sin considerar las provisiones (121.01, 122.01, 123.01, 124.01, 125.01, 128.01.M.01, 128.02.M.01, 128.03.M.01, 128.04.M.01, 128.05).

10. MONTO ADEUDADO DE CONSUMO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de créditos de consumo excluyendo las tarjetas de créditos personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito de consumo sin considerar las provisiones (121.02.M.02, 122.02.M.02, 123.02.M.02, 124.02.M.02, 125.02.M.02, 128.01.M.02.02, 128.02.M.02.02, 128.03.M.02.02, 128.04.M.02.02, 128.05.M.02.02).

11. MONTO ADEUDADO TARJETA DE CREDITO PERSONAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de tarjetas de crédito personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de tarjeta de crédito personal sin considerar las provisiones (121.02.M.01, 123.02.M.01, 124.02.M.01, 125.02.M.01, 128.01.M.02.01, 128.03.M.02.01, 128.04.M.02.01, 128.05.M.02.01).

12. MONTO ADEUDADO HIPOTECARIO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito hipotecario para la vivienda sin considerar las provisiones (121.03, 122.03, 123.03, 124.03, 125.03, 128.01.M.03, 128.02.M.03, 128.03.M.03, 128.04.M.03, 128.05.M.03).



ANEXO 02

TABLA 96.0 FUENTE DE INFORMACIÓN

| Código | Reglón |
|---------------|---|
| S | Estados financieros auditados por una Firma de Auditoría Independiente. |
| N | Estados Interinos |
| P | Estados Proyectados |
| E | Informaciones Estimadas por la EIF |
| Q | Informaciones no disponibles, Deudores en Quiebra o Cobranza Judicial |
| D | Declaración patrimonial y flujo de efectivo firmados por el deudor. |
| J | Estados financieros preparados por un CPA de la persona jurídica o contratado cuando se trate de personas físicas. |
| I | Estados financieros preparados por un CPA independiente. |